



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO  
PRESENTE.**

La Comisión de NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE Integrada por los Múncipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 42, 45, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 97, 104 fracción XIV, 105, fracciones I, 106 fracción I, 120, fracciones VI Y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; han tenido a bien realizar el presente **DICTAMEN** por el cual, se aprueba la Ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima, conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum número S-791/2017 Y S-846/2017, y S-11/2017 de fechas 14, 26 de Junio Y 16 de febrero del presente año fueron remitidos a la Secretaría junto con los oficios números 1308/2017, 142/2017 y 131/2017 signados por el Congreso del Estado, Supremo Tribunal de Justicia del Estado y la C. Lic. **ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE**, en su calidad de Directora General del DIF Municipal Colima, en los cuales solicita sea ratificados los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2017.

**SEGUNDO.-** Que mediante memorándum número S-846/2017 número S-791/2017, 11/2017 de fecha 14 y 26 de Junio y 16 de febrero del presente año, suscritos por el Secretario ING. **FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, que contienen los oficios números 1308/2017 Y DG-142/2017, y 131/2017 de fechas 14 y 26 de en los cuales solicitan sean nombrados y/o ratificados los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2017, y en el segundo se proceda a constituir el Consejo Local de Tutelas para el año 2017.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**TERCERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 631 y 632 del Código Civil Vigente para el Estado de Colima, artículo 45 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el Artículo 49 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en donde señalan que " En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto por un Presidente y dos Vocales", que durante un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y sobre todo tengan un interés en ayudar y proteger a la infancia desvalida, así como a las personas con discapacidad.

**CUARTO.-** Que las personas designadas para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima en el 2016 se desempeñaron con eficiencia y honradez, como un verdadero órgano de vigilancia e información y cumplieron con los requisitos y obligaciones establecidas en nuestra legislación Civil, por lo que no existe inconveniente alguno en que para este 2017 les sea ratificado su cargo, desde luego con la aprobación de este H. Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, integrantes de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de ratificarse y se ratifica a **FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ**, como Presidenta, **MANUEL MENDOZA HINOJOSA**, Vocal Y **JORGE DE JESUS DENIZ NAVARRO**, Vocal, como representantes del Consejo Local de Tutelas para el Municipio de Colima.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Congreso del Estado de Colima, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima así como a la Directora General del DIF Municipal Colima, lo aquí acordado para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete

**Atentamente**

**LA COMISION DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE**

*Lucero*  
**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ**

**Presidenta**

*Lucero*  
**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**

**Secretaria**

*Ignacia*  
**LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL**

**Secretaria**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-791/2017**

**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ,**  
Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte,  
Presente.

En alcance al Memorandum No. S-11/2017, de fecha 16 de febrero de 2017, remito a usted el Exhorto que envían los Diputados José Adrián Orozco Neri y Crispín Guerra Cárdenas, respecto a la obligatoriedad municipal para constituir el Consejo Local de Tutelas correspondiente al año 207, así como la publicación del acta en el portal de transparencia.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita a la brevedad el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima, Col., 14 de junio de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
SECRETARIA

AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA

15 JUN. 2017

RECIBIDO

RECIBI  
DOENA  
15x06x17  
09:30 hr.

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-  
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-  
FSR\*lore



39



MESA DIRECTIVA  
Oficio No. 1308/017

C. LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA  
Prof. Gregorio Torres Quintero No. 85  
Centro, Colima, Col.,  
28000

En cumplimiento al Punto de Acuerdo presentado y aprobado en la Sesión Ordinaria No. 9, celebrada el 07 de junio de 2017, le hacemos de su conocimiento que mediante dicho documento se contiene un exhorto mediante el cual se le solicita proceda a constituir el Consejo Local de Tutela correspondiente al año 2017, así como la publicación del acta de su conformación en el portal de transparencia.

Lo que se le comunica, para los efectos legales correspondientes, anexándose al presente copia del citado acuerdo. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
COLIMA, COL., 08 DE JUNIO DE 2017  
LOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI      DIP. CRISPÍN GUERRA CARDENAS

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LVIII LEGISLATURA

1/Anexo.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Tels. 313.99.91 / 312.11.59

Calzada Galván y Los Regalados S/N, Centro,  
Colima, Col. C.P. 28000

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
Presente**

La suscrita Diputada **Norma Padilla Velasco**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado de Colima para que conformen los Consejos Locales de Tutela, lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es de nuestro conocimiento, el Código Civil para el Estado de Colima establece la obligación de que cada municipio del Estado de Colima deberá tener un Consejo Local de Tutelas compuesto por un Presidente y dos vocales, que durarán en el ejercicio un año.

Así pues, bajo lo establecido en el artículo 631 de nuestro Código Civil, estos Consejos serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando

Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos del Estado a constituir el Consejo Local de Tutelas.

41



que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

Es importante que estos Consejos se encuentren constituidos por la relevancia que tienen sus funciones en proteger y velar por los niños y niñas de nuestro Estado.

Algunas de las facultades que tienen los Consejos Locales de Tutela se encuentran los siguientes:

1. La formación de una lista de personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar como tutores o curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;
2. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;
3. Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;
4. Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; y las demás señaladas por la Ley.

Por lo anterior, me permito informarles a esta Honorable Asamblea que, a 6 meses de haber comenzado el presente año, aún no existe información dentro de cada una de las páginas web oficiales de los Ayuntamientos en

Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos del Estado a constituir el Consejo Local de Tutelas.

el que conste la constitución del Consejo Local de Tutelas, excepto el Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Es por ello que la suscrita Norma Padilla Velasco, y mis demás compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, advertimos que es necesario y urgente hacer un llamado a los Ayuntamientos del Estado, a fin de que conformen los Consejos Locales de Tutela y realicen la publicación del acta de constitución de dichos Consejos para el año 2017 en las páginas web oficiales de cada uno de los Ayuntamientos, conforme a la Ley de Transparencia del Estado.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

### ACUERDO

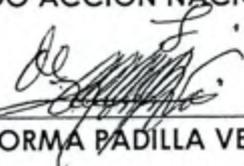
**ÚNICO.-** Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de Colima, Ixtlahuacan, Manzanillo, Armería, Tecomán, Comala, Minatitlán, Cuauhtémoc y Coquimatlan para constituir el Consejo Local de Tutelas correspondiente al año 2017, así como la publicación del acta de su conformación en los portales de transparencia de cada uno de los Ayuntamientos.

Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos correspondientes.

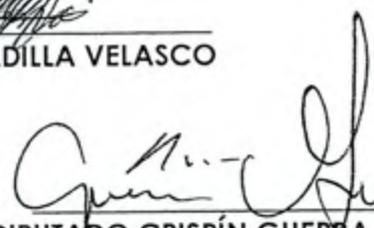
Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos del Estado a constituir el Consejo Local de Tutelas.

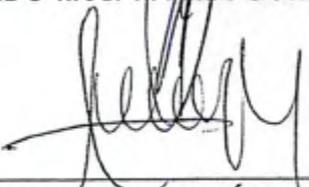
Los Diputados que suscribimos el presente punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

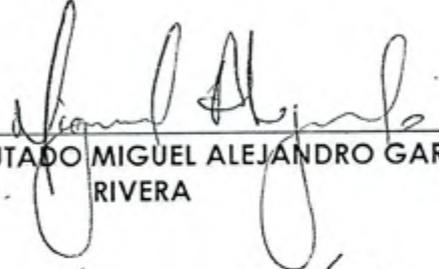
**ATENTAMENTE**  
Colima, Colima, 07 de Junio de 2017.  
**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

  
DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

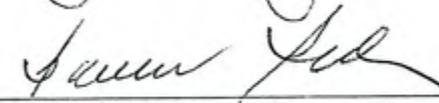
  
DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

  
DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

  
DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

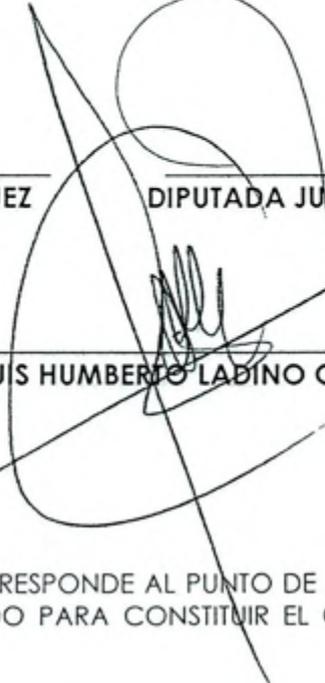
  
DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA  
RIVERA

  
DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

  
DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA  
BLANCO

  
DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ  
PINEDA

  
DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

  
DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA CONSTITUIR EL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS CONCERNIENTE AL AÑO 2017.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

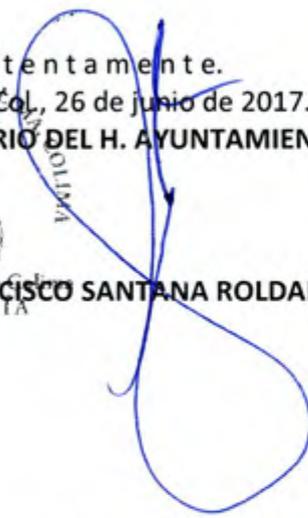
**MEMORANDUM N° S-846/2017**

**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ,**  
Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte,  
Presente.

En alcance a los Memorándums N° S-11/2017, de fecha 16 de febrero de 2017 y N° 791/17 de fecha 14 de junio de 2017, remito a usted Oficio DG-142/17, signado por la Lic. Elsa Patricia Cruz Topete, Directora General del DIF Municipal, mediante la cual solicita se ratifique a los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2017.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita a la brevedad el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
Colima, Col., 26 de junio de 2017.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
  
H. Ayuntamiento de Colima  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**  
SECRETARIA

Villa  
26 JUN. 2017  
14:25  
**RECIBIDO**  
OFICINA REGISTRAL

c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.-  
c.c.p.- Lic. Ignacia Molina Villarreal.- Secretaria de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.-  
FSR\*vero



OFICIO.- DG-142/17.-

46

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN,**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA.  
P R E S E N T E.

De conformidad con los artículos 631 y 632 del Código Civil vigente para el Estado de Colima, artículo 45, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 49 Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; me permito solicitar a usted, tenga a bien realizar los trámites correspondientes para que el H. Cabildo, ratifique a los integrantes del Consejo Municipal de Tutelas para este año 2017, mismo que actualmente se encuentra conformado de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Regidora Fernanda Montserrat Guerra Álvarez	Presidenta
Psicólogo Manuel Mendoza Hinojosa	Vocal
Licenciado Jorge de Jesús Deniz Navarro	Vocal

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Atentamente.

Colima, Col., a 23 de junio de 2017.



**LICDA. ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE,**  
DIRECTORA GENERAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL. MPIO. DE COLIMA





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

*Mia*  
16 FEB. 2017  
14:40

MEMORANDUM N° S-11/2017.

**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ,**  
Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte,  
P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Oficio N° 131/2017, signado por el Lic. Juan José Larios Andrade, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 631 del Código Civil vigente en el Estado, en cada municipalidad debe haber un Consejo Local de Tutelas, que durarán un año en el ejercicio de su encargo, así como la designación de tutores o curadores para el año 2017.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 16 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

*Moan*  
AYUNTAMIENTO  
COLIMA, COL.  
**RECIBIDO**  
OFICINA REGIDORES

c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión.-

c.c.p.- Lic. Ignacia Molina Villarreal.- Secretaria de la Comisión.-

FSR\*vero

*2345 RECIBI*  
*P.M.*  
*16/02/2017*



**PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COLIMA, COLIMA.  
PRESENTE.-**

48

Por medio del presente tengo a bien informarle, que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil vigente en el Estado, en cada municipalidad debe haber un Consejo Local de Tutelas que durarán un año en el ejercicio de su encargo, y los miembros del citado Consejo serán nombrados por los Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año.

Por tanto, tomando en consideración que el artículo 632 del Código Civil en vigor señala que el Consejo Local de Tutelas es un órgano cuya función es vigilar el correcto ejercicio del cargo de tutor o curador, en beneficio del pupilo, y es responsable de presentar anualmente a los Jueces del Ramo Civil y Mixtos de Primera Instancia, una lista de personas de la localidad que puedan ser designados tutores o curadores cuando sus nombramientos correspondan al Juez, es que se le realiza la siguiente petición:

Que una vez integrado el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima, y formada la lista de personas propuestas para desempeñarse como tutores y curadores durante el año 2017, se informe de ello a la Presidencia de este Supremo Tribunal de Justicia, con el propósito de hacerlo del conocimiento de los Jueces de Primera Instancia, para que sea tomado en consideración cuando sea necesario realizar nombramientos de tutores y curadores por parte de los titulares de los juzgados.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**Colima, Col., 25 de enero de 2017.**



**LICENCIADO JUAN JOSÉ LARIOS ANDRADE.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**